



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/50243 y 684/50244

27/12/2021

127055 y 127056

AUTOR/A: ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP); RUIZ-SILLERO BERNAL, María Teresa (GPP)

RESPUESTA:

En respuesta a las iniciativas de referencia, se indica lo siguiente:

Las centrales sindicales no solicitan ni tramitan directamente las solicitudes de prestaciones de garantía salarial. Las personas que actúan como representantes de los trabajadores suelen ser personas físicas a las que les otorgan poderes de representación procesal ante los juzgados y ante las administraciones, para solicitar las prestaciones a este organismo.

Esta forma de actuar viene motivada por el hecho de que ante los órganos jurisdiccionales deben actuar procesalmente personas físicas y la representación que se otorga para actuar procesalmente se mantiene e incluye también la tramitación y el cobro de las prestaciones.

Finalmente, se informa de que en ningún informe de control de la gestión de las prestaciones de garantía salarial efectuado por el Tribunal de Cuentas al Fondo de Garantía Salarial se ha puesto de manifiesto que existieran prácticas fraudulentas de las prestaciones abonadas a los representantes de los trabajadores ni a ninguna central sindical.

Madrid, 03 de marzo de 2022